1ER INFORME DE ACTIVIDADES
DIPUTADO FEDERAL MANUEL ALEJANDRO COTA CARDENAS

PRESENTACIÓN

De conformidad con la fracción XVI del artículo 8 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, presento mi primer informe de labores el cual comprende del 01 de septiembre de 2024 al 31 de agosto de 2025, en el que describo las actividades legislativas y de territorio que he realizado en este periodo como Diputado Federal.

Soy integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura. Represento al 1er Distrito Federal del Estado de Baja California Sur con cabecera en el municipio de La Paz. Mi Distrito comprende los siguientes 4 municipios:

- La Paz
- Comondú
- Loreto
- Mulegé

Durante este primer año de labores me enfoqué en dos ejes principales: la labor legislativa y el trabajo en territorio, que es donde realmente se ven las necesidades de nuestra gente, provocando que sea la base para la tarea legislativa.

Con ello pude escuchar a la gente de diferentes sectores llevando a la cámara baja ideas que ayuden al beneficio de los habitantes de mi Distrito y en general de mi Estado y de mi país.

Después de 365 días de arduo trabajo, es para mí un honor rendir al pueblo que me dio la confianza, mi 1er informe de actividades, en el cual detallo las iniciativas, posiciones y proposiciones presentadas en el 1er y 2do periodo de sesiones, y en la diputación permanente, y por último las comisiones en las que soy integrante.

INICIATIVAS PRESENTADAS

Durante este periodo presenté 6 iniciativas con proyecto de decreto, mismas que a continuación y a manera de resumen se detallan:

	FECHA DE PRESENTACION	INICIATIVA	LINK AL DOCUMENTO COMPLETO
1	23/07/2025	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO IV AL TÍTULO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO, EN MATERIA DE CARBONO AZUL. La iniciativa que propongo tiene esta finalidad. Sus principales elementos son: 1. Se define de manera clara lo que es el carbono azul; 2. Se establece una política nacional de carbono azul como parte de la Política Nacional de Cambio Climático, de competencia federal en virtud de que el mar territorial, las marismas, los manglares, los pastos marinos, los ecosistemas marinos y los ecosistemas costeros son, por disposición de la Constitución y de sus leyes reglamentarias, propiedad de la nación y de jurisdicción federal exclusiva; 3. Se vinculan los actos, acciones y procedimientos relacionados con el carbono azul a las distintas leyes protectoras de los ecosistemas marinos como son la Ley General de Bienes Nacionales, la Ley Federal del Mar, la LGEEPA, la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, entre otras; 4. La definición, formulación y establecimiento de la política nacional de carbono azul estará a cargo de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, por tratarse de un tema transversal que concierne a varias dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; 5. Se establece un principio de observancia y aplicación de la política nacional de carbono azul en diversos instrumentos de política ambiental y procedimientos decisorios de protección del medio ambiente y sus recursos naturales, tales como el Programa Nacional de Cambio Climático; la Estrategia Nacional de Cambio Climático; el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio; los programas de ordenamiento ecológico marino; la evaluación del impacto ambiental de obras y actividades de competencia federal, públicas y privadas, que pretendan realizarse en ecosistemas costeros y marinos, así como en áreas naturales protegidas competencia de la Federación que abarquen de manera total o parcial dichos ecosistemas; las Declaratorias de áreas naturales protegidas de competencia de la	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/07/asun_4913628_20250723_1753285127.pdf

		Federación y sus respectivos programas de manejo, que comprendan de manera total o parcial ecosistemas costeros y marinos, además de las Normas oficiales mexicanas y estándares relacionados con la conservación, el aprovechamiento, la preservación, la restauración y la protección de manglares y ecosistemas marinos y costeros; y 6. Se establece una prohibición expresa de dañar los manglares y los ecosistemas marinos y costeros de manera que se afecte su capacidad natural para capturar carbono azul, relacionando su castigo administrativo establecido en diversas leyes -siendo aplicables aquellas que se hayan violado- con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y el Código Penal Federal.	
2	30/04/2025	LA INICIATIVA PRESENTADA PARA DEDUCIR DEL ISR LOS GASTOS VETERINARIOS es un gesto de compasión y empatía hacia las mascotas y un apoyo significativo para sus dueños. Sabemos que nuestras mascotas no son solo animales, sino miembros de nuestra familia, cuando se enferman o sufren un accidente, los costos veterinarios pueden ser inaccesibles para muchos dueños. La medida de deducir el ISR de los gastos veterinarios podría homologarse al deducible de gastos médicos de los seres humanos de la siguiente manera: 1. Responsabilidad y cuidado: Igual que los seres humanos, las mascotas requieren cuidado y atención médica para mantener su salud y bienestar. Los dueños de mascotas asumen la responsabilidad de proporcionarles atención médica, al igual que lo hacen con sus familiares humanos. 2. Gastos médicos comparables: Los gastos veterinarios pueden ser significativos y comparables a los gastos médicos humanos. La deducción del ISR para gastos veterinarios reconocería la similitud entre estos gastos y los gastos médicos humanos. 3. Beneficios para la salud pública: Igual que la atención médica humana, la atención veterinaria contribuye a la salud pública al prevenir la propagación de enfermedades zoonóticas y promover la salud animal. Al homologar la deducción del ISR para gastos veterinarios con la deducción para gastos médicos humanos, se reconocería la importancia de la atención veterinaria y se proporcionaría un alivio financiero a los dueños de mascotas que asumen la responsabilidad de cuidar a sus animales.	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/04/asun_4896371_20250430_1745961613.pdf
3	06/08/2025	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Garantizar un seguro de vida digno para los policías, les permitirá a las y los familiares poder cubrir gastos imprevistos. La pérdida de un ser querido es irreparable, sin embargo, en momentos difíciles un apoyo económico permitiría paliar la intranquilidad por la que pasan los	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/08/asun_4916133_20250806_1754492710.pdf

		familiares de un policía que llegara a perder la vida en cumplimiento de su deber. Por ello es necesario asegurar estabilidad y seguridad a las familias de quienes a diario se juegan la vida para velar por la seguridad de la población. Estamos hablando de un tema de justicia, el riesgo que corren nuestras policías es muy alto y no es justo regatear prestaciones sociales a quienes lo merecen. SE PROPONE: por muerte, la Institución de Seguridad Pública deberá garantizar, al menos, pensión por invalidez o vida, seguros para sus familias y personas beneficiarias que no podrá ser inferior al valor de 4,420 Unidades de Medida y Actualización diarias en caso de abatimiento en el ejercicio de sus funciones, apoyo para gastos funerarios, asistencia médica y de rehabilitación a través de la inscripción a esquemas de seguridad social del sistema público, según sea el caso. Las Prestaciones establecidas en el párrafo que antecede aplicarán para aquellos agentes de la policía de los tres órdenes de gobierno, aun cuando no se encuentren inscritos en el servicio profesional de carrera, para lo cual bastará se encuentren en activo prestando servicios en plaza operativa en las diversas corporaciones policiacas.	
4	23/07/2025	LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE DAR CERTEZA JURÍDICA A TODOS LOS JUBILADOS DE EDAD AVANZADA, QUIENES TIENEN DERECHO A RECIBIR PENSIONES CUYO CÁLCULO SE REALICE CON BASE EN SALARIOS MÍNIMOS COMO UN ACTO DE JUSTICIA Y QUE ACERQUE VERDADERAMENTE A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS A UN ESTATUS DE BIENESTAR, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE UNA PENSIÓN DIGNA. REFORMA A LA CONSTITUCION: VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo se utilizará como índice, unidad, base, medida o referencia para el cálculo de las prestaciones derivadas de la relación laboral, incluyendo las pensiones y no podrá ser utilizado para fines ajenos a su naturaleza, bajo ningún supuesto se aplicará la Unidad de Medida y actualización para calcular las pensiones en ninguna de sus modalidades.	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/07/asun_4913632_20250723_1753285197.pdf
5	27/08/2025	INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES ARTÍCULO 4º.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/08/asun_4919231_20250827_1756307823.pdf

		XIV Bis. Comunidades pesqueras: Personas físicas pertenecientes y agrupadas en comunidades que viven y se desarrollan en áreas o zonas costeras mexicanas, cuyas vidas, tradiciones, costumbres y organización social dependen para su realización plena de la pesca de consumo doméstico y de la pesca comercial para su sustento; XXXV Bis. Pesca ribereña: Es la captura, extracción y comercialización en pequeña escala que realizan integrantes de comunidades pesqueras en grupo o de manera individual, con propósitos de consumo doméstico y de beneficio económico, que se practica a pie o con una embarcación pesquera sin cubierta corrida y eslora total de hasta doce metros, y dentro de una franja de hasta cinco millas marinas a partir de la línea base desde la cual se mide el mar territorial; ARTÍCULO 72 Bis.- La captura y aprovechamiento de las especies de escama, túnidos y calamar, en todas sus variedades, se realizará exclusivamente mediante la pesca ribereña dentro de una franja de hasta cinco millas marinas a partir de la línea base desde la cual se mide el mar territorial, sujetándose a las normas oficiales mexicanas en la materia y a los términos y condiciones establecidos en los permisos de pesca comercial correspondientes. ARTÍCULO 138.- La imposición de las multas a que se refiere el artículo 133 se determinará en la forma siguiente: IV. Con el equivalente de 10,001 a 30,000 veces la Unidad de Medida y Actualización a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones: III, IV, X, XIII, XVI, XIX, XXVIII Bis y XXIX del artículo 132.	
6	23/07/2025	REFORMA SOBRE HIDROCARBUROS EN DEFENSA DEL LAS Y LOS TRABAJADORES DEL SECTOR PRIMARIO QUE REQUIEREN TRANSPORTAR COMBUSTIBLES PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD DE AUTOSUSTENTO EN COMUNIDADES RURALES La propuesta tienen los siguientes elementos: 1. Se establece un nuevo tipo penal en el que se castiga con prisión y multa a quien compre, enajene, transporte, distribuya o comercialice petrolíferos sin comprobar su procedencia lícita en términos de la legislación aplicable en materia de hidrocarburos, considerando que las gasolinas, el diésel y el gas L.P., así como el gas natural son petrolíferos, por disposición expresa de la Ley del Sector Hidrocarburos. 2. Se establece una excepción a la comisión del nuevo delito, es decir, de inaplicación de la fracción IV, a la persona que: a) Compruebe que los petrolíferos materia de compra, enajenación, transporte, distribución o comercialización fueron adquiridos de manera lícita en un establecimiento que opere conforme a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de hidrocarburos.	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/07/asun_4913638_20250723_1753285362.pdf

		b) Se trate de cantidades inferiores a 1,000 (un mil) litros. c) Utilice dicha cantidad de combustible para su venta y autoconsumo en lugares apartados donde no existan establecimientos que brinden el servicio de venta directa de combustibles a la población, es decir, que dichas actividades no se considerarán como expendio al púbico de petrolíferos de acuerdo a lo que dispone la Ley del Sector Hidrocarburos1. De esta manera, se le brinda claridad, seguridad y certeza jurídicas a estas personas en tanto las autoridades impulsan, promueven y, en su caso, facilitan la instalación y operación de establecimientos de esta naturaleza para reducir y acabar con esta práctica social indispensable. Es necesario que los tres órdenes de gobierno planteen una solución para asegurar el abasto de combustible de quienes habitan esas zonas. Siendo el pueblo la prioridad de los gobiernos de la Cuarta Transformación, es necesario responderle de manera congruente y sin victimizarlos de manera injusta, privándoles de su libertad y de su forma de vida, para la cual requieren combustibles para sus lanchas, camionetas, camiones, tractores y otros medios de transporte y producción agropecuaria y pesquera.	

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Durante este periodo presenté 8 Puntos de acuerdo, mismos que a continuación y a manera de resumen se detallan:

	FECHA DE PRESENTACION	DOCUMENTO	LINK DEL DOCUMENTO COMPLETO
1	01/04/2025	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SICT A que : Se etiquetaran los recursos presupuestales necesarios para la implementación en Baja California Sur de UN PROGRAMA INTEGRAL DE REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA TRANSPENINSULAR "LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA" EN EL TRAMO LA PAZ-GUERRERO NEGRO, mediante la realización de acciones de carácter complementario en materia de pavimentación y reconstrucción de la citada carretera transpeninsular por adecuaciones extraordinarias al presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, en razón de las posibles economías y subejercicios del presupuesto de la Secretaría, reasignando recursos propios para dicho fin.	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/04/asun_4868246_20250401_1743631251.pdf
2	11/12/2024	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA : Solicitar respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno Federal, para que, en coordinación con el Gobierno del Estado de Baja California Sur, IMPLEMENTE DE MANERA EXCEPCIONAL Y URGENTE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE COADYUVEN A MITIGAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA QUE AFECTA AL SECTOR GANADERO DE LA ENTIDAD, EN LOS MUNICIPIOS DE MULEGÉ, LORETO, COMONDÚ Y LA PAZ, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO A LAS NECESIDADES DE ALIMENTO PARA EL GANADO. Segundo.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua que emita un ACUERDO GENERAL DE EMERGENCIA en los municipios de LA PAZ, COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ del Estado de Baja California Sur	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/12/asun_4822791_20241211_1733942427.pdf
3	27/11/2024	PUNTO DE ACUERDO.- Para solicitar respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de las facultades excepcionales que le confiere el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, considere la viabilidad de EMITIR UN ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA TARIFA ELÉCTRICA QUE ACTUALMENTE SE APLICA AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ESTABLECIENDO LA APLICACIÓN GENERAL DE LA TARIFA 1F, DADAS LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DE LA ENTIDAD Y CON EL FIN DE BENEFICIAR A LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA.	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2024/11/asun_4810372_20241127_1732745530.pdf

		Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional del Agua y al Servicio Meteorológico Nacional a que, de manera conjunta, realicen la actualización y/o modernización de los sistemas de medición que sirven para calcular las termométricas mínimas de verano, así como reconsiderar la ubicación de dichos sistemas de medición a zonas urbanas y de mayor temperatura, con el objeto de contar con datos precisos que sustenten la fijación de la tarifa 1F de manera permanente en el estado de Baja California Sur.	
4	19/02/2025	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA: solicita de manera respetuosa al SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO FEDERAL QUE DE MANERA PRIORITARIA INSTALE UNA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PERMANENTE EN EL MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA DAR ATENCIÓN CERCANA Y OPORTUNA A LAS Y LOS CONTRIBUYENTES Y POBLADORES DE LOS MUNICIPIOS DE COMONDÚ, MULEGÉ Y LORETO, dadas las condiciones geográficas de la entidad y la importante actividad económica que se despliega en la zona norte de la entidad	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/02/asun_4839827_20250219_1740097400.pdf
5	23/07/2025	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A FOVISSTE E INFONAVIT QUE EN LA EMISIÓN DE LAS REGLAS OPERATIVAS DE SU PROGRAMA DE VIVIENDA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 SE CONSIDEREN LAS PARTICULARIDADES QUE VIVEN LAS Y LOS HABITANTES DE BAJA CALIFORNIA SUR COMO LO SON LOS BAJOS SALARIOS COTIZADOS POR PARTE DE LA BASE TRABAJADORA; LAS ALTAS TASAS DE INTERÉS APLICABLES EN LA ZONA; LAS CONDICIONES DE VIDA CARA; EL ALTO COSTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR EL AISLAMIENTO GEOGRÁFICO DE LA ENTIDAD; LA INFLACIÓN MEDIDA POR EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR; EL INFORME DEL ÍNDICE DE PRECIOS DE LA VIVIENDA DE LA SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL; Y LA BAJA OFERTA DE VIVIENDA POR LA ELEVADA PLUSVALÍA DE LOS TERRENOS EN LAS ZONAS TURÍSTICAS, apoyándose en datos estadísticos actualizados por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Comisión Nacional de Vivienda, que permitan crear estrategias de subsidio y programas, o bien, establecer tasas de interés menor con lo que se compense el incremento en los montos máximos de crédito para los derechohabientes.	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/07/asun_4913886_20250723_1753395226.pdf
6	23/07/2025	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICTAR: respetuosamente a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la Oficina de Representación de dicha dependencia en el estado de Baja California, a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y a la Comisión Nacional del Agua a REALIZAR CONSULTAS PÚBLICAS, ASÍ COMO UNA EVALUACIÓN EXHAUSTIVA, CON ESTRICTO APEGO A LAS NORMAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y USO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA, SOBRE EL PROYECTO MINERO EL ARCO, QUE PRETENDE INSTALARSE EN EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE "VALLE DE LOS CIRIOS", A FIN DE PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS A LA SALUD, AL MEDIO AMBIENTE SANO Y AL ACCESO AL AGUA POTABLE	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/07/asun_4913892_20250723_1753395636.pdf

		DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR exhorta respetuosamente a NEGAR CUALQUIER AUTORIZACIÓN O SOLICITUD QUE ATENTE CONTRA ÁREAS NATURALES DE BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR Y QUE PONGAN EN RIESGO LA DISPONIBILIDAD DEL AGUA, EN RAZÓN DE LA ESCASEZ Y EL HISTÓRICO DE SEQUÍAS REGISTRADO EN LA REGIÓN.	
7	23/07/2025	PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR: respetuosamente AL COMITÉ DE NORMALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL A EXPEDIR DE UNA NORMA OFICIAL MEXICANA QUE ESTABLEZCA LOS CONTROLES TÉCNICOS QUE DEBEN CUMPLIR QUIENES LLEVEN A CABO LA PESCA DE TÚNIDOS DE MANERA INDUSTRIAL, CON RED DE CERCO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN EN AGUAS MARINAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PESCA, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR CONFLICTOS Y AFECTACIONES A LOS PESCADORES RIBEREÑOS Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS. SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a que, en uso de sus facultades legales, a través de la expedición de los permisos y concesiones de pesca comercial, establezca reglas estrictas a la flota atunera mayor que la limite o le prohíba realizar actos contrarios a la pesca ribereña y la pesca deportiva en el estado de Baja California Sur, evitando su afectación, bajo pena de revocación de las concesiones o permisos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual ordena regular en beneficio social el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidando el medio ambiente y evitando su destrucción.	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/07/asun_4913898_20250723_1753396032.pdf
8	07/05/2025	PROPOSICION CON PUNTO ACUERDO PARA SOLICITAR: respetuosamente al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado (ISSSTE) proponga a la junta directiva de dicho instituto, en uso de sus facultades reglamentarias, modifique el artículo 7 del Reglamento PARA EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ARTICULO DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EL TOPE MÁXIMO DE PENSIONES EN 25 UMAS CON EL PROPÓSITO DE EQUIPARAR ESTA PRESTACIÓN CON LA QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES SUJETOS A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y CON ELLO BRINDAR EL MISMO DERECHO DE RETIRO DIGNO A LAS Y LOS TRABAJADORES REGULADOS POR LA LEY DEL ISSSTE.	https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2025/05/asun_4898382_20250507_1746636195.pdf

POSICIONES EN EL PLENO:

No.	Tipo de asunto	Denominación del asunto	Fecha de presentación	Tema	Intervención	
1	Dictamen a discusión	Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional.	19/09/2024	Reformas constitucionales	Tipo de intervención: Posicionamiento de Partido	El legislador advirtió que es el Estado protege a las personas, por lo que es responsabilidad de las instituciones cumplir ese cometido. Consideró que es necesario consolidar a la Guardia Nacional y darle todos los elementos, entre ellos, adecuar el marco jurídico. Enfatizó que las fuerzas armadas son las más preparadas para enfrentar las amenazas como el secuestro, el tráfico de armas y la extorsión. Refirió que este gobierno implementó una política para atacar las amenazas a la seguridad. Argumentó que por ello se requiere una institución fuerte. Describió que en otros países existen instituciones semejantes a la Guardia Nacional. Enfatizó que la formación de los elementos de la Guardia Nacional será en la importancia de los derechos humanos. Indicó que la protección de la vida es una responsabilidad de los gobiernos, por ello están a favor de pasar las funciones de la Guardia Nacional a la Sedena.
				Seguridad Nacional	Postura: No aplica	
2	Dictamen a discusión	Que reforma y adiciona la fracción XII del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de vivienda para las personas trabajadoras.	23/10/2024	Laboral	Tipo de intervención: Posicionamiento de Partido	El legislador remarcó que la reforma en materia de vivienda es el -parteaguas- entre el -antes- y el -después- en los derechos de las y los mexicanos. Explicó que las y los trabajadores aún presentan imposibilidades para adquirir una vivienda digna, lo cual los condena a vivir en precariedad. Añadió que es imperativo que el Gobierno federal implemente políticas públicas en materia
				Reformas constitucionales	Postura: No aplica	

				Vivienda		de vivienda, con la finalidad de que las y los trabajadores puedan obtener créditos hipotecarios justos. Resaltó que la reforma constitucional no solo representa una justicia social, sino que además impulsa la economía al abrir más oportunidades laborales.
3	Dictamen a discusión	Con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y	01/02/2025	Laboral Vivienda	Tipo de intervención: Sobre el tema Postura: No aplica	El legislador señaló que la presente administración aplica políticas públicas que dan la oportunidad a los jóvenes de adquirir una vivienda. Destacó que esta reforma permite que el Infonavit construya y rente viviendas para que los jóvenes y más necesitados tengan un patrimonio propio a costos accesibles.
4	Dictamen a discusión	Que reforma el segundo párrafo del artículo 19 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento de la soberanía nacional.	11/03/2025	Derechos Humanos Reformas constitucionales Seguridad Pública	Tipo de intervención: Reserva de artículo (s) Postura: No aplica	El legislador expresó que la reforma constitucional es necesaria a diferencia de lo que plantean desde la oposición. Indicó que las propuestas pretenden fortalecer la soberanía, la autonomía y la autodeterminación nacional. Apuntó que se busca atender con miras de acompañamiento la iniciativa de la Presidenta de la República para que se logre establecer un mecanismo de defensa de la soberanía nacional no sólo de las injerencias extranjeras, sino de actos que vengan desde dentro de la Nación que socaven la soberanía nacional. Agregó que el dictamen busca imponer sanciones más severas a quienes atenten contra la soberanía. Señaló que desde la Legislatura LXV se presentó una iniciativa en la misma materia. Informó que retira su reserva.

INICIATIVAS COMO ADHERENTE Y SIGNADAS CON EL GRUPO PARLAMENTARIO

Como integrante de grupo parlamentario, me adherí y firme 6 iniciativas adicionales a las que había presentado a título personal:

INICIATIVA	SINOPSIS
1 Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 102 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Adherente: Cota Cárdenas Manuel Alejandro (PVEM)	Incluir que, en las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán en sus constituciones la creación de fiscalías especializadas en la atención a los delitos de violencia contra la mujer, las cuales deberán contar con un cuerpo técnico con alto nivel profesional y capacitado en perspectiva de género.
2 Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, y Nacional de Procedimientos Penales, y de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Adherente: Cota Cárdenas Manuel Alejandro (PVEM)	Implementar y desarrollar un programa continuo de capacitación para los servidores públicos en la identificación y persecución de daños ambientales en coordinación con la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, entidad ésta que desempeñará un papel importante en la identificación y seguimiento de las violaciones ambientales.
3 Proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de acecho. Adherente: Cota Cárdenas Manuel Alejandro (PVEM)	Incorporar el delito de acecho el cual se define como quien en más de dos ocasiones de manera deliberada siga, observe, vigile acose o mantenga comunicación insistente con otra persona ya sea en persona o por medios tecnológicos, se le impondrá una pena de tres meses a dos años de prisión y de 500 a 1000 días multa. Agregar los casos en que se agravaran y se incrementaran las penas. Prever que las autoridades deberán implementar de manera inmediata medidas u órdenes de protección para las víctimas.
4 Proyecto de decreto que adiciona un artículo 50 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Adherente: Cota Cárdenas Manuel Alejandro (PVEM)	Agregar, la urgencia de la implementación de prohibición de camiones de doble remolque, que no solo salvaría vidas, sino que también mejoraría la percepción del transporte de carga en el país. Al priorizar la seguridad sobre la conveniencia de utilizar camiones de doble remolque, con la intención de que México avance hacia un sistema de transporte más seguro y eficiente, garantizando en todo momento la intención de salvaguardar la integridad de todos sus ciudadanos.
5 Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de enfermedades raras. Adherente: Cota Cárdenas Manuel Alejandro (PVEM)	Contemplar como protección materno-infantil y la promoción de la salud materna, la prevención y detección de las enfermedades consideradas enfermedades raras. Considerar la creación de la Comisión Nacional de Enfermedades Raras que promoverá el estudio, prevención, investigación y divulgación de las enfermedades raras. Establecer el Registro Nacional de Enfermedades Raras.
6 Proyecto de decreto que expide la Ley General en Materia de Bienestar, Cuidado y Protección de los Animales. De Grupo: Cota Cárdenas Manuel Alejandro (PVEM)	Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto la protección de todos los animales que se encuentren de forma permanente o transitoria en el territorio nacional.

COMISIONES QUE INTEGRO

- Vivienda
- Turismo
- Medio Ambiente y Recursos Naturales

GESTIÓN SOCIAL

En materia de gestión, he desplegado diversas giras de trabajo por mi Estado, atendiendo comunidades rurales y diversos centros de población en donde he llevado a cabo:

- PROGRAMA GRANJAS FAMILIARES PARA MUJERES JEFAS DE FAMILIA
- PROGRAMA DE APOYO CONTRA LA SEQUIA EN MATERIA DE SUBSIDIO DE ALFALFA
- PROGRAMA DE MATERIAL DEPORTIVO PARA APOYAR ESCUELAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN MATERIA DE DONACION DE INSUMOS PARA FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA
- PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO A SECTORES VULNERABLES
- ENTREGA DE KITS DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA COMUNIDADES RURALES.
- He podido dar atención a peticiones en materia de apoyos para la salud, medicamentos, operaciones, traslados de enfermos, entrega de sillas de ruedas, bastones, etc.